

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO**

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

**MEMO R.PESQ. N° 197-2016 SEGUNDA MODIFICACION**

**NÓMINA NACIONAL DE PESQUERÍAS ARTESANALES**



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3115 DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 14 OCT. 2016

RES. EX. N° 3110

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 197/2016 de fecha 06 de octubre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Resolución Exenta N° 3115 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 3115 de 2013 de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se estableció la nómina de pesquerías y las especies que la constituyen por región, el respectivo arte o aparejo de pesca y categoría de pescador que la pueda extraer, y que conformarán el Registro Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que la División de Administración Pesquera ha recomendado, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, modificar la citada nómina en relación a especies propias del Archipiélago de Juan Fernández.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3115 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la nómina de pesquerías y las especies que la constituyen por región, el respectivo arte o aparejo de pesca y categoría de pescador que la pueda extraer, y que conformarán el Registro Artesanal, en el sentido que a continuación se indica:

a) En el numeral 1°, "PARTE PRIMERA":

- Reemplazar la especie "BRECA O BILAGAY" asociada a las pesquerías de "Cangrejo dorado JF con trampa" y "Langosta de JF con trampa" en la V Región de Valparaíso, por la especie "BRECA DE JUAN FERNÁNDEZ.
- Eliminar de la pesquería de "PEZ ESPADA CON CURRICAN" la especie "CORVINA DE JUAN FERNANDEZ" en la V Región de Valparaíso, por no constituir un recurso asociado a dicha pesquería y ser una especie propia del Archipiélago de Juan Fernández.

- Elimínese de la pesquería de "JUREL CON ENMALLE, ESPINEL Y LINEA DE MANO" las especies "CORVINA DE JUAN FERNANDEZ", "JUREL DE JUAN FERNANDEZ" y "LENGUADO DE JUAN FERNANDEZ" en la V Región de Valparaíso, por no constituir un recurso asociado a dicha pesquería y ser especies propias del Archipiélago de Juan Fernández.

- b) En el numeral 1º, "PARTE CUARTA", reemplazar el nombre común "BRECA" por "BRECA DE JUAN FERNANDEZ".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
RAÚL SUMICO GALDAMES  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A esp d  
PTC/CCS/CBM

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA